



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INT N°10866 ASIGNA SUBSIDIOS DEL DS-19 PARA DOS
NUEVOS BENEFICIARIOS PRADERAS DEL LLAIMA 3.1
COMUNA DE VILCÚN

TEMUCO, 17 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4620

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La resolución exenta N° 385 (V. y U.), de fecha 12 de marzo de 2024, que llama a postulación en condiciones especiales año 2024, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- c) La Resolución Exenta N°1.420 de 16-09-2024 que exime de cumplir requisitos, aprueba proyectos seleccionados en el llamado a concurso en condiciones especiales y llama a postulación de proyectos para el segundo cierre llamado 2024, correspondiente al programa de integración social y Territorial, DS N° 19 (V. Y U.), de 2016 y modifica la resolución exenta N° 385 (V. Y U.), de 2024 en el sentido de la tabla de distribución de cupos de subsidio para el llamado, producto de la disponibilidad de recursos y de la oferta presentada;

Código de proyecto	Nombre Proyecto Condominio	Entidad Desarrolladora	Comuna	N° soluciones del proyecto
184799	Praderas del Llaima 3.1	INMOBILIARIA MARTABID SPA, RUT [REDACTED]	Vilcún	167

- d) La resolución exenta N° 2.142 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024, para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- e) El Convenio de fecha 15/11/2024 suscrito entre la Entidad Desarrolladora INMOBILIARIA MARTABID SPA, RUT [REDACTED] y SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N° 8334 de fecha 05 de diciembre de 2024 para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- f) El certificado de Recepción Municipal de Obras de edificación N° 393 de fecha 24-02-de 2026, Rol SII. N° 3280-155 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Vilcún;
- g) El Informe de Recepción de Obras N° 3294 de 26-02-2026, emitido por la Profesional Fedora Bognadic Vivanco, de la Sección Ejecución de Obras Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía.
- h) El oficio de la inmobiliaria Martabid N°803 de fecha 09-06-2026, mediante la cual solicita resolución de asignación de subsidios para dos nuevos beneficiarios previamente inscritos en sistema Rukan, del proyecto habitacional de Integración Social Praderas del Llaima 3.1, de la comuna de Vilcún.
- i) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- j) El D.L. N° 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU
- k) La Resolución Electrónica N° 729 de fecha 16/01/2025, del SERVIU Región Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargado del Departamento Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes;

- l) d) La Resolución Exenta N° 349 de fecha 29/01/2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la inmobiliaria individualizada en el visto c) de la presente resolución y la necesidad de asignar beneficio habitacional para 2 nuevos postulantes con reserva en sistema rukan.
2. Los antecedentes proporcionados por la inmobiliaria Martabid, consignados el vistos c) los que serán corroborados por el SII quienes de no constatar la veracidad de la información darán cuenta a Serviu para su eliminación definitiva del sistema de postulación;

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese y asígnese subsidio habitacional establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, para el proyecto de integración social individualizado en el visto c) precedente y elabórese las escrituras correspondientes a los beneficiarios que se detallan a continuación:

N°	RUT	D V	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	VAL OR VIVI EN D A	SECTO R	SUBSI DIO BASE	BON O INTE GRA CIÓ N UF	BONO CAPT ACIÓ N UF	PDA
1			BELTRÁN	URRA	ANA BELÉN	2400	MEDIO 80%	250	200	150	100
2			PAVEZ	SANDOVAL	CONSTANZA MACARENA	2400	MEDIO 90%	250	200	150	100

2. Será responsabilidad de la entidad Desarrolladora velar por el cumplimiento de la normativa, en especial con lo indicado en el Art. 29 del decreto DS 19, en los incisos 4, 5 y 6, realizando las validaciones necesarias en el sistema RUKAN y corroborando que la información proporcionada por los beneficiarios u otros medios de que disponga la misma entidad, sean fidedignos y que eviten escriturar una vivienda a un/a beneficiario /a cuyo subsidio no podrá ser cobrado por las causales antes indicadas, aun cuando este se encuentre debidamente asignado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE OO.HH SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

VRP/CFC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OO.HH
- SECCIÓN APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUBSIDIOS.
- OFICINA DE PARTES.